



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro **003** -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 06 ENE. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.º 065-2025-GRJ/ORAF/ORH/CE, de 17 de junio de 2025 y Reporte n.º 086-2025-GRJ/ORAF/ORH/CE, de 17 de octubre de 2025, sobre cese definitivo por límite de edad de la administración pública de servidores públicos nombrados de la sede del Gobierno Regional Junín, que durante el año 2025 cumplieron 70 años de edad y demás recaudos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, reconocen a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, sobre el cese definitivo por causal por límite de edad, el artículo 34° del Decreto Legislativo n.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el artículo 182° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el literal a) del artículo 35° de la referida norma, señala que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, es el límite de 70 años de edad, el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, establece que *el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello*, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Ley n.º 32199 - LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, modifica



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



entre otros, el artículo 35°, por lo siguiente: Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

- a) *Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad.*

Que, mediante el reporte n.º 086-2025-GRJ/ORAF/ORH/CE, de 17 de octubre de 2025, la Coordinación de Escalafón emite los informes escalafonarios de los servidores públicos que durante el año 2025 cumplieron 70 años de edad, indicando entre otros, el tiempo de servicios prestados al estado, así como el nivel remunerativo;

Que, es necesario señalar que mediante el artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, la facultades y atribuciones, en materia de gestión administrativa, específicamente en el numeral 7.1, que señala: tramitar, autorizar y resolver acciones del personal tales como, ceses, rotaciones, encargo de funciones, puestos, ascensos, promoción reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el Tribunal Constitucional mediante Sentencia de fecha 22 de abril del 2004, (Expediente n.º 2430- 2003), ha manifestado que "De acuerdo al inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público al haber cumplido 70 años de edad, lo que es aplicable al caso (...)", concluyendo que "la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales relativos al trabajo", ya que al alcanzarse el límite de edad 70 años se justifica el cese definitivo de un servidor público;

Que, la situación expuesta, advierte la procedencia de la extinción de los servicios en el Gobierno Regional Junín y de las unidades orgánicas conformantes de la sede central de esta entidad y por ende de la administración pública, a los servidores públicos indicados en los párrafos precedentes.

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0078-2024-GRJ/GR de 02 de abril de 2024 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, definitivamente de la Carrera Administrativa con eficacia anticipada a partir de 31 de diciembre de 2025, por causal de límite de edad, a los servidores públicos que durante el año 2025 cumplieron 70 años de edad, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado, cuya relación se indica en el cuadro siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CESE	RÉGIMEN LABORAL	NIVEL REMUN	TIEMPO DE SERVICIOS AL 31/12/2025
1	León Ortega Víctor	21075063	01/09/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-3	(44) años, (06) meses, (15) días
2	Jiménez Roca Norma Alicia	19928574	17/03/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-2	(43) años, (11) meses, (27) días
3	Prialé Guerra Adolfo Arturo	19853483	05/08/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-2	(42) años, (06) meses, (15) días
4	Sovero Mendoza Pedro Luis	19808411	29/06/1955	31/12/2025	D.L. 276	SPC	(41) años, (06) meses, (05) días
5	Girón Vargas Bertha Adaljisa	19808402	14/02/1955	31/12/2025	D.L. 276	SPE	(42) años, (07) meses, (00) días
6	Gastelo Manay Flor Evila	16531667	01/02/1955	31/12/2025	D.L. 276	STB	(37) años, (07) meses, (20) días
7	Cabanillas Manrique Santos Eduardo	19847998	03/08/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-2	(40) años, (04) meses, (27) días
8	Rafael Cardich Gladys Alvira	19835427	23/04/1955	31/12/2025	D.L. 276	STF	(36) años, (08) meses, (18) días
9	Lara Santivañez Elizabeth Clarisa	08803991	10/03/1955	31/12/2025	D.L. 276	F-1	(42) años, (07) meses, (14) días
10	Muñoz Guerra José Luis	20000592	27/11/1955	31/12/2025	D.L. 276	SPC	(10) años, (10) meses, (07) días

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUISE, a los órganos competentes del GRJ, a los interesados y al legajo personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 ENO 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)